

# Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina con motivo del asesinato del un cabo de la Prefectura Naval cuando participaba de los controles vehiculares en el marco del aislamiento obligatorio

DECRETO NACIONAL 366/2020  
CAPITAL FEDERAL, 11 de Abril de 2020  
Boletín Oficial, 11 de Abril de 2020  
Vigente, de alcance general  
Id SAIJ: DN20200000366

## Sumario

duelo nacional, Prefectura naval Argentina, cuarentena, coronavirus, Santa Cruz, emergencia sanitaria, Cultura y educación, Defensa y seguridad, Salud pública, Bienestar social

Se declara Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina con motivo del asesinato del un cabo de la Prefectura Naval cuando participaba de los controles vehiculares en el marco del aislamiento obligatorio

## Visto

el Expediente N° EX-2020-25184773-APN-UGA#MSG, el reciente fallecimiento del Cabo Primero Ricardo Adrián SOTO de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA ocurrido el día 10 de abril 2020, y

## Considerando

Que en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y en cumplimiento del [Decreto N° 297/20](#), el Cabo Primero Ricardo Adrián SOTO, quien prestaba servicio en la Prefectura Puerto Deseado de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, en la Provincia de SANTA CRUZ se encontraba realizando tareas de control en la Calle Capitán Oneto y Don Bosco de dicha ciudad, cuando, según surge de las actuaciones preliminares, fue atacado por una persona de sexo masculino que se acercó de manera imprevista con un arma de fuego y, sin mediar palabra alguna, efectuó un disparo que terminó con la vida del Cabo Primero Ricardo Adrián SOTO, unas horas más tarde, en el Hospital Distrital Puerto Deseado de la citada Provincia.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL comprende y valora el importante rol que con gran vocación de servicio cumplen las mujeres y los hombres que forman parte de las Fuerzas de Seguridad, quienes muchas veces se encuentran en situaciones de riesgo para sus propias vidas en pos de la protección del cumplimiento de su deber y del cuidado de los habitantes de este país.

Que, en virtud de ello, resulta un deber del Gobierno Nacional honrar la memoria del Cabo Primero Ricardo Adrián SOTO, con motivo de su lamentable muerte, en ocasión de hallarse cumpliendo con su deber como integrante de las Fuerzas de Seguridad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el [artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL](#). Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA por el término de UN (1) día a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del Cabo Primero Ricardo Adrián SOTO (D.N.I.

Nº 31.261.294) de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

**ARTÍCULO 2º.-** Por intermedio del MINISTERIO DE SEGURIDAD se expresarán a la familia las condolencias del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el día de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

**Firmantes**

FERNÁNDEZ-Cafiero-Frederic